



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4039

Por la cual se hace un nombramiento provisional

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrá exceder de seis (6) meses plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando pueda ser realizada"*

Que mediante comunicación No. 2007ER28823 del 13 de julio de 2007 la Comisión Nacional de Servicio Civil, autorizó nombramiento provisional por un término no superior a seis (6) meses de algunos empleos que se encuentran en vacancia definitiva, entre estos, el de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General.

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo en

74
115



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4039

Por la cual se hace un nombramiento provisional

mención e igualmente certifica que el Ingeniero **JOSE BLADIMIR OLAYA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.528 de Ibagué acredita los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo..

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional al Ingeniero **JOSE BLADIMIR OLAYA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.528 de Ibagué, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.867.466), por el término de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DIC 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga Lucía López
Revisó: Maribel López Quintero
Aprobó: Edna Patricia Rangel



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

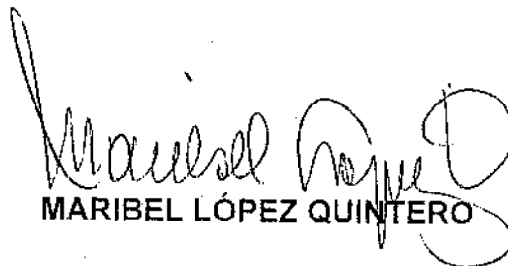
**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente se verificó que no existe personal de carrera administrativa que acredite los requisitos para ser encargado en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007.

Que revisada la hoja de vida del Ingeniero **JOSE BLADIMIR OLAYA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.407.528 de Ibagué, se verificó que acredite los requisitos establecidos en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 019 del 12 de enero de 2007 modificado mediante Resoluciones No. 519 del 20 de marzo de 2007 y 1759 del 22 de junio de 2007 para el citado cargo.

La presente constancia se expide a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2007.


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO

Proyectó: Olga L. López M.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EJERCICIO DE EMPLEO

NOMBRE	OLAYA OSPINA JOSE BLADIMIR
C.C.	93.407.528 Ibagué
EVALUACIÓN PARA EL CARGO DE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-18
DEPENDENCIA	SUBSECRETARIA GENERAL
CARÁCTER	PROVISIONAL - VACANTE DEFINITIVA

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES (RESOLUCIÓN 019 DE 2007)

1. Requisitos de Educación

Título de formación profesional en Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Topográfica, Agrobiología, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Biología o Biología Marina.

2. Requisitos de Experiencia

Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

3. Requerimiento


Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.

REQUISITOS ACREDITADOS POR EL CANDIDATO

				CUMPLIMIENTO
1. Requisitos de Educación				
1.1. Título Universitario	INGENIERO AGROINDUSTRIAL			SI
1.2. Título de Postgrado	ESP. EN ADMINISTRACION Y GERENCIA DE EMPRESAS			NO REQUIERE
2. Requisitos de Experiencia				
Fecha de Grado o Terminación de materias	14/06/2002			
	Inicio	Terminación	Tiempo (años)	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. CORREOS DE COLOMBIA	10/09/2006	18/07/2007	0,85	(1)
FUNDESCO	15/01/2003	18/12/2005	2,93	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
			0,00	
Total Experiencia Relacionada			2,93	
Experiencia Requerida			2,00	SI
3. Requerimiento				
Tarjeta Profesional en trámite ante el COPNIA (Anexa certificación)				SI

OBSERVACIONES

(1) No se considera por no ser relacionada con las funciones del cargo.


 Verificado por:
 Olga Lucía López Mora
 Profesional Universitario
 Area de Recursos Humanos
 18/12/2007